

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 30 DE JUNIO DE 1973

NÚM. 147

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 54

SERVICIO MEDICO DE GUARDIA EN ESTA PROVINCIA PARA DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS Y TARDES DE SUS VISPERAS

La Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de mayo de 1972 dispone que los Gobernadores Civiles podrán autorizar el establecimiento de servicios médicos de guardia en el medio rural, durante los domingos y días festivos o, incluso, a partir de las tardes de sus vísperas, turnándose en ese cometido los médicos del mismo partido o partidos limítrofes que así lo soliciten.

De conformidad con lo dispuesto en la orden citada, este Gobierno Civil, vista la propuesta formulada por la Jefatura Provincial de Sanidad, previo informe del Colegio Oficial de Médicos, teniendo en cuenta las comunicaciones, tanto viarias como telefónicas y las distancias entre los diferentes núcleos de población, ha resuelto autorizar los puestos de guardia que a continuación se indican, a establecer por los médicos titulares los domingos y días festivos a partir de las tardes de sus vísperas, en las localidades que se relacionan:

Puesto de Guardia localizado en:	N.º de Médicos a realizar el servicio	Ayuntamientos que comprende
MANSILLA DE LAS MULAS..	2	Corbillos de los Oteros. Gusendos de los Oteros. Mansilla Mayor. Santas Martas. Villanueva de las Manzanas. Villasabariego
GRADEFES . . .	1	Gradefes. Valdepolo. Cubillas de Rueda.
LEON	4	Onzonilla. Vega de Infanzones. Santovenia de la Valdoncina. Valverde de la Virgen. Chozas de Abajo. San Andrés del Rabanedo. Cuadros. Garrafe de Torío. Valdefresno. Villaquilambre. Villaturiel.

Puesto de Guardia localizado en:	N.º de Médicos a realizar el servicio	Ayuntamientos que comprende
ASTORGA	4	Brazuelo. Castrillo de los Polvazares. Vega Magaz San Justo de la Vega. Val de San Lorenzo. Santiago Millas. Lucillo. Rabanal del Camino. Santa Colomba de Somoza. Villaobispo de Otero. Valderrey.
CARRIZO DE LA RIBERA . . .	1	Cimanes del Tejar. Llamas de la Ribera. Turcia.
HOSPITAL DE ORBIGO	2	Villarejo de Orbigo. Benavides. Hospital de Orbigo. Villadangos del Páramo. Santa Marina del Rey. Villares de Orbigo.
LA BAÑEZA	4	Riego de la Vega. Alija del Infantado. Castroalbón. Cebrones del Río. Destriana. Palacios de la Valduerna. Pozuelo del Páramo. Quintana del Marco. Roperuelos del Páramo. San Esteban de Nogales. Santa Elena de Jamuz. Soto de la Vega. Regueras de Arriba-Valdefuentes del Páramo Villamontán de la Valduerna. Villazala. Quintana y Congosto. San Cristóbal de la Polantera.
SANTA MARIA DEL PARAMO . . .	2	Bercianos del Páramo. Bustillo del Páramo. Laguna Dalga. Pobladura de Pelayo García. Zotes del Páramo. Valdevimbre. Ardón.

Puesto de Guardia localizado en:	N.º de Médicos a realizar el servicio	Ayuntamientos que comprende	Puesto de Guardia localizado en:	N.º de Médicos a realizar el servicio	Ayuntamientos que comprende
MURIAS DE PAREDES . . .		Vegarienza.	MATALLANA VALMADRIGAL	2	Albires Matadeón de los Oteros Valverde-Enrique. Santa Cristina de Valmadrigal Burgo Ranero (El). Vallecillo.
CABRILLANES	1	Sena de Luna. San Emiliano.	POLA DE GORDON	1	La Robla. Villamanán.
LA MAGDALENA	1	Los Barrios de Luna. Riello. Río seco de Tapia. Santa María de Ordás.	MATALLANA DE TORIO	1	Vegacervera. Cármenes.
VILLABLINO	1		BOÑAR	2	Puebla de Lillo. La Vecilla. Vegaquemada. La Ercina. Valdelugueros.
BEMBIBRE	1	Castropodame. Folgo de la Ribera. Iguña. Noceda. Torre del Bierzo.	AMBASAGUAS	1	Vegas del Condado. Santa Colomba de Curueño.
TORENO	1	Páramo del Sil. Palacios del Sil.	FABERO	2	Berlanga del Bierzo. Vega de Espinareda. Peranzanes. Valle de Finolledo. Candín.
PONFERRADA	3	Cabañas Raras. Camponaraya. Carucedo. Cóngosto y San Miguel Molinaseca. Priaranza del Bierzo. San Esteban de Valdueza. Barrios de Salas (Los). Cubillos del Sil.	VILLAFRANCA DEL BIERZO	3	Arganza. Balboa. Cacabelos. Carracedelo. Corullón. Paradaseca. Trabadelo. Villadecanes-Toral de los Vados Sobrado. Vega de Valcarce. Barjas.
CISTIerna	1	Sabero. Crémenes.			
ACEBEDO	2	Oseja de Sajambre. Posada de Valdeón. Acebedo. Boca de Huérgano. Prioro.			
ALMANZA	2	Cebanico. Villamartín de Don Sancho. La Vega de Almanza. Puente Almuhey			
SAHAGUN	3	Calzada del Coto. Bercianos del Real Camino. Cea. Galleguillos de Campos. Grajal de Campos. Joarilla de las Matas. Villamol. Villazanzo de Valderaduey Gordaliza del Pino.			
VALENCIA DE DON JUAN	3	Fresno de la Vega. Laguna de Negrillos. Matanza. Pajares de los Oteros. Villabraz. Villademor de la Vega. Villamañán. Cabreros del Río.			
VILLAQUEJIDA	1	Toral de los Guzmanes. Algadefe. Villamandos. Villafer. Cimanes de la Vega.			

Los Ayuntamientos, Puestos de la Guardia civil, así como los consultorios y domicilios de los propios médicos, tendrán expuestos los correspondientes turnos de guardia y el nombre del facultativo que, en todo momento, se encuentre encargado del servicio, señalando el lugar y número de teléfono, si éste lo tuviera, donde habrán de recogerse los avisos.

Los turnos de Guardia relacionados se realizarán de una forma rotativa, conforme a las instrucciones que dictará la Jefatura Provincial de Sanidad para el desarrollo y mejor cumplimiento de lo dispuesto en la Orden antes citada y en la presente Circular.

Si estas sustituciones no asegurasen la normal asistencia a los vecindarios, por incremento de la morbilidad o por otras razones, podrán ser suprimidas, con carácter temporal o definitivo, según los casos, a propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad.

León, 26 de junio de 1973.

El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose concluido las obras en la planta noble del Palacio Provincial, por el presente se anuncia que, en lo sucesivo, las sesiones del Pleno de la Corporación volverán a celebrarse en el Salón de Sesiones de dicho Palacio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de junio de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 3676

**

No habiéndose formulado reclamaciones contra la relación de admitidos provisionalmente al concurso oposición para la provisión de dos plazas en propiedad de Oficiales de Taller-Conductores, conforme anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123 de fecha 29 de mayo último, se acuerda elevarla a definitiva.

RELACION DE ADMITIDOS

1. D. Arsenio del Canto Alonso.
2. D. Luis Alaiz González.
3. D. Fausto Vega Redondo.
4. D. Mario Prieto Ordás.
5. D. Agustín Prieto Fernández.
6. D. Eloy Alvarez García.
7. D. Antonio Pérez Pérez.
8. D. Antonio Velilla Espinosa.
9. D. José Benito López Robles.
10. D. Angel García García.
11. D. Santiago García López.
12. D. José Viejo Sánchez.
13. D. Feliciano García Rodríguez.
14. D. Lorenzo Manuel Rodríguez Rabanal.
15. D. Aníbal Sandoval Rodríguez.
16. D. Agustín Gutiérrez Pérez.
17. D. Francisco José Prieto Fernández.
18. D. Angel Prieto Alonso.
19. D. José Luis Conty Nistal.
20. D. Joaquín Sánchez Respaldiza.
21. D. Hilario Redondo Alonso.
22. D. Juan Ahijado Rodríguez.
23. D. Marcelino Martínez García.
24. D. Rafael Alvarez Marcos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de junio de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 3677

Delegación Provincial de Trabajo

VISTA la petición formulada por la Federación Sindical de Comercio de León, la cual, según Certificación expedida por su Secretario y recibida en esta Delegación el 14 del presente mes, en reunión del pasado día 8 acordó proponer para el sector Comercio en general de León-capital el horario que a continuación se detalla:

Ramo de Alimentación y Comercio en general:

Días: 23, 25, 26, 27 y 28, abierto desde las nueve a las catorce horas, cerrándose por la tarde.

Gremio de Confiterías:

Queda excluido de este horario, siguiendo al igual que en años anteriores por el normal que se viene rigiendo, petición que se formula en base a la celebración de las Fiestas locales de San Juan y San Pedro comprendidas entre los días 23 y 29, y teniendo en cuenta que esta Delegación es competente para resolver sobre lo solicitado, de acuerdo con lo que establece el Decreto de 3 de abril de 1971 (art. 17) y artículo 48 de la vigente Ordenanza de Comercio, y que el horario propuesto por la Federación Sindical de Comercio no infringe las Disposiciones vigentes sobre la Jornada laboral del personal mercantil.

ESTA DELEGACION DE TRABAJO, ACUERDA: Primero: Que durante los días 23, 25, 26, 27 y 28 del presente mes de junio, los establecimientos del Ramo de Alimentación y Comercio en general, abrirán desde las nueve a las catorce horas, cerrando por la tarde.

Segundo: Quedan excluidos de este horario los establecimientos del gremio de Confiterías.

Esta Resolución de la que doy cuenta a la Inspección de Trabajo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y se dará a conocer a través de la Prensa Local, pudiendo recurrirse ante la Dirección General de Trabajo con arreglo a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León a veinte de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado de Trabajo, Fernando L.-Barranco. Señor Presidente de la Federación Sindical de Comercio.—León. 3685

Administración Municipal

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno expediente de suplemento de crédito sin transferencia en el presupuesto ordinario vigente, se expone al público por término de quince días para que puedan presentarse reclamaciones.

Valencia de Don Juan, a 15 de junio de 1973.—El Alcalde, Angel Penas Goás. 3523

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se indican, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de los corrientes, en la Secretaría

municipal permanecerán de manifiesto al público durante el plazo reglamentario de quince días para que puedan ser examinados, durante las horas de oficina, y contra los mismos puedan presentarse las reclamaciones pertinentes:

Documentos que se exponen:

El anteproyecto de presupuesto extraordinario número 5 de los de este Ayuntamiento.

El expediente número 2 de habilitaciones y suplementos de créditos en el presupuesto ordinario de 1973.

San Andrés del Rabanedo, 22 de junio de 1973.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 3655

Ayuntamiento de Peranzanes

Por esta Administración Municipal de Peranzanes se hace saber que en los Archivos de este Ayuntamiento no figuran las cuentas general, de patrimonio, de caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes a los años 1947 a 1953, ambos inclusive, ni antecedentes o documentación alguna con base en los que pudieran confeccionarse o reconstruirse tales cuentas.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que cualquier interesado pueda formular las reclamaciones u observaciones pertinentes en el plazo de veintitrés días hábiles, a cuyo efecto el expediente que se instruye se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante los quince primeros días del plazo expresado.

Peranzanes, 11 de junio de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3539

**

Formalizada la cuenta general del presupuesto extraordinario aprobado en 1970 para las obras de «Reparación del Centro Rural de Higiene», se anuncia su exposición pública en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes más, podrán los interesados examinarla y formular cuantos reparos estimen pertinentes.

Con las mismas formalidades, lugar, plazos, etc., indicados en el apartado anterior, se exponen los siguientes documentos:

Cuentas generales de presupuestos ordinarios, años 1962, 1965, 1967, 1968, 1969 y 1970.

Cuentas de administración del patrimonio, años 1962, 1965, 1967, 1968, 1969 y 1970.

Cuentas de valores auxiliares e independientes del presupuesto, años 1962, 1965, 1967, 1968, 1969 y 1970.

Peranzanes, 11 de junio de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3540

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez, accidentalmente, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada a instancia de la parte ejecutante, en autos de juicio ejecutivo núm. 50/1973, promovidos por el Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito, domiciliada en Santander, representada por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Leonardo González de Juan, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública y primera subasta por término de ocho días los muebles y veinte días los inmuebles, sin suplir la falta de títulos de propiedad, los bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado, siguientes:

1.º—Un vehículo, furgón o furgoneta, marca D.K.W., con motor de gasoil, matrícula de LE-34.069, color amarillo, en buen estado de conservación. Valorado en cincuenta mil pesetas.

2.º—Un taladro eléctrico movido por un motor de medio caballo. Valorado en once mil pesetas.

3.º—Una soldadura eléctrica en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en seis mil pesetas.

4.º—Una soldadura autógena. Valorada en cuatro mil pesetas.

5.º—Una desbarbadora de mano, eléctrica. Valorada en tres mil pesetas.

6.º—Una máquina de sierra, para serrar hierro, con su motor. Valorada en siete mil pesetas.

7.º—Patente de construcción de camas articuladas, número 67.682 "Nuevo modelo de Cama Articulada" de fecha 25 de septiembre de 1959. Valorada en treinta mil pesetas.

8.º—Los derechos de traspaso del local de negocio donde el demandado tiene instalado el negocio de exposición y venta de muebles, en la calle Fernández Cadorniga, número siete, de La Bañeza, propiedad de don Antonio Fernández Fernández, en virtud de contrato de arrendamiento fecha 24 de agosto de 1966. Valorados en cincuenta mil pesetas.

9.º—Los derechos de traspaso del local-almacén, sito en la calle Labradores, número 4, de La Bañeza, bajo, propiedad de D. Nicolás Santos Castro. Valorados en veinte mil pesetas.

10.º—Los derechos hereditarios que al demandado D. Leonardo González de Juan le correspondan en la casa número 14 de la calle del General Benavides de La Bañeza, como heredero de su finado padre D. Toribio

González Aller. Valorados en diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día ocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a condición de poder cederlo a tercero, y que por lo que se refiere a los derechos de traspaso de los locales reseñados bajo los números ocho y nueve, se entiende que el rematante contrae la obligación a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos y que, respecto de los mismos, se suspenderá la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado por dicha Ley para el ejercicio del derecho de tanteo por los arrendadores.

Dado en La Bañeza, a quince de junio de mil novecientos setenta y tres. — Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez.—El Secretario, Manuel Javato.

3632 Núm. 1361.—583,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 142 de 1971, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Félix Blanco Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Luis Arias Martínez, mayor de edad, casado, vecino actualmente de León, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en periodo de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad del deudor para responder de las sumas reclamadas:

Un turismo marca Seat-124, matrícula LE-43.224. Valorado en ochenta y cinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de septiembre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta es el setenta y cinco por ciento del precio de tasación indicado anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta,

todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres. — Nicanor Fernández Puga.—El Secretario, (ilegible).

3633 Núm. 1360.—286,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, por sustitución.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 91/73 del que luego se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a seis de junio de mil novecientos setenta y tres. El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una como demandante Aceites Elosúa, S. A., de León, representados por el Procurador D. Pedro Pérez Merino; y de otra como demandado don Desiderio Martín, mayor de edad, industrial y vecino de Portillo, sobre reclamación de cantidad, y;

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Aceites Elosúa, S. A., contra D. Desiderio Martín, en reclamación de tres mil ochocientos veinticinco pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Siro Fernández.—Rubricado.—Sellado."

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Desiderio Martín, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a trece de junio de mil novecientos setenta y tres.—Fernando Berrueta Carraffa.—El Secretario (ilegible).

3634 Núm. 1362.—308,00 ptas.